Alcaldía
Ciudad Bolívar

DECRETO No.0400
(14 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 de la Constitución Política y 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE

a) El señor LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.411.862**,** Alcalde del Municipio de Ciudad Bolívar, disfrutará del período de vacaciones concedido entre el tres (3) y el veintiuno (21) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, configurándose una falta temporal en el ejercicio del cargo.

b) El artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone que, en caso de falta temporal del Alcalde, este podrá encargar de sus funciones a uno de los secretarios del despacho o a quien haga sus veces, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, la dirección de la administración municipal y el normal funcionamiento de la entidad territorial.

c) La doctora SANDRA MARÍA VÉLEZ MÁRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.488.953, quien actualmente desempeña el cargo de Secretaria de Despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social del Municipio, Código 020 y Nivel Directivo, reúne los requisitos legales y ostenta la idoneidad necesaria para asumir, en calidad de encargo, las funciones propias del despacho del Alcalde durante el período de la ausencia temporal de su titular.

d) En consecuencia, resulta procedente efectuar el encargo de las funciones del Despacho del Alcalde, con el propósito de garantizar la continuidad administrativa, la prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio y la debida atención de los asuntos propios de la administración municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encárguese a la doctora **SANDRA MARÍA VÉLEZ MÁRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 43.488.953**, Secretaria de Despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social del Municipio de Ciudad Bolívar, de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal, durante el período comprendido entre el tres (3) y el veintiuno (21) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, si este ocurriere con anterioridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Remítase copia del presente decreto al señor Gobernador del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación y archivo. Notifíquese el presente acto administrativo a la servidora pública encargada, comuníquese a las dependencias competentes para lo de su cargo y dispóngase su incorporación en la correspondiente historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	FLOR MARÍA GARCÍA LÓPEZ		Revisó	SEBASTIAN MINA FERNÁNDEZ	Aprobó	LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS
	Auxiliar Administrativa	14-07-2026		Secretario General y de Gobierno		Alcalde